



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ZAMORA

OAL P. oficio autoridad laboral 165/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 165/2016

Sobre: Ordinario.

Demandante: Tesorería General de la Seguridad Social T.G.S.S.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social.

Demandados: Virginica Antoneta Dorohoi, Fanica Cocos, Mónica Bocancea, Andreea Madalina, Carolina Celeste Gamacho Guerreros, Segry Stefany Vieira Orosco, Hostal El Henar, S.L., Andreia Mendes Pereira y Estefany Tarinet Álvarez González.

Abogado/a: Alicia Julián López.

D. Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Zamora.

Hago saber: Que en el procedimiento P. oficio autoridad laboral 165/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social T.G.S.S. contra la empresa Virginica Antoneta Dorohoi, Fanica Cocos, Mónica Bocancea, Andreea Madalina, Carolina Celeste Gamacho Guerreros, Segry Stefany Vieira Orosco, Hostal El Henar, S.L., Andreia Mendes Pereira y Estefany Tarinet Álvarez González sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia n.º 220/2016.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carolina Celeste Gamacho Guerreros (Rosi), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de la sentencia y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia, o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse esta, de su propósito de entablarlo. Así mismo se advierte al condenado que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina principal de esta capital, denominada «Depósitos y Consignaciones», 4297/0000/65/0165/16, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a 13 de octubre de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)